

I

(Resoluciones, recomendaciones y dictámenes)

RESOLUCIONES

CONSEJO

Resolución del Consejo y de los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, sobre un mayor del diálogo estructurado de la UE en materia de deporte

(2017/C 425/01)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA Y LOS REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS MIEMBROS,

RECORDANDO:

1. La Resolución del Consejo, de 18 de noviembre de 2010, sobre el diálogo estructurado de la UE en materia de deporte y la experiencia adquirida mediante su aplicación a lo largo de los últimos siete años;
2. El tercer Plan de Trabajo de la Unión Europea para el Deporte (2017-2020), en el que se reconoce la necesidad de establecer una cooperación adecuada con las partes interesadas del mundo deportivo, entre otras cosas a través de un diálogo estructurado, y en el que se invita a las Presidencias del Consejo a que examinen la posibilidad de una evaluación del diálogo estructurado con el mundo del deporte;

TOMANDO NOTA DE:

3. Los debates mantenidos en la sesión informal de los responsables del deporte de la UE, celebrada en Tallin los días 12 y 13 de julio de 2017, en la que se cambiaron impresiones sobre la aplicación de la Resolución de 2010;

CONSIDERAN QUE:

4. la Resolución de 2010 ha consolidado con buenos resultados los diversos elementos del diálogo a escala de la UE entre las administraciones públicas y las partes interesadas del mundo del deporte, y ha añadido un importante componente de alto nivel, dando así un serio respaldo a las políticas de la UE en materia de deporte y a otras formas de cooperación de la UE en el ámbito del deporte;
5. no obstante, se requiere un nuevo esfuerzo para mejorar el funcionamiento de este diálogo a fin de garantizar la realización de su objetivo consistente en proporcionar un cambio de impresiones continuo y bien estructurado entre las partes interesadas del mundo del deporte en la UE sobre las prioridades, la aplicación y el seguimiento de la cooperación de la UE en el ámbito del deporte;

ACUERDAN QUE:

6. la aplicación de la Resolución de 2010 debe mejorarse con una mayor flexibilidad general, una mayor apertura a la participación de las organizaciones deportivas y una mejor coordinación de la planificación y de la preparación previstas por las presidencias del Consejo en colaboración con la Comisión;
7. además, el componente de diálogo de alto nivel vigente debe mejorarse con un programa mejor planificado sobre temas que tengan un valor añadido para la UE, así como una mejor información de las partes interesadas;
8. además, es necesario completar el modelo existente del diálogo estructurado de la UE en materia de deporte añadiendo un componente de índole operativa que permita mantener en paralelo a los actos existentes más debates prácticos de carácter ejecutivo;

A LA LUZ DE LO QUE ANTECEDE, ACUERDAN QUE:

9. el diálogo estructurado de la UE en materia de deporte es un diálogo regular entre la UE y sus Estados miembros, los representantes de las organizaciones deportivas internacionales, en particular europeas, y otras partes interesadas pertinentes del mundo deportivo, como las organizaciones que representan a deportistas o entrenadores, con el objetivo de lograr una cooperación mutua y una buena definición y aplicación de las políticas deportivas;

10. Las principales estructuras del diálogo estructurado de la UE en materia de deporte son los siguientes:
- el Foro del deporte de la UE, como plataforma importante para el diálogo estructurado entre las instituciones europeas y las partes interesadas del mundo del deporte, cuyo objetivo principal es hacer balance de los progresos logrados en la aplicación del programa de la UE para el deporte y recabar las opiniones de las partes interesadas sobre las actividades actuales y programadas o sobre las posibles actividades futuras,
 - el diálogo estructurado de alto nivel de la UE en materia de deporte que se mantiene en paralelo a la sesión del Consejo de la UE y que constituye una oportunidad para que los ministros de la UE responsables de deporte se reúnan con los más altos representantes del mundo deportivo, las instituciones europeas y otras partes interesadas del ámbito del deporte,
 - el diálogo estructurado de la UE en materia de deporte desde un punto de vista operativo que se mantiene en paralelo a la reunión de los responsables de deporte de la UE o de otros actos informales de la Presidencia y que constituye una oportunidad para que los responsables de deporte de la UE se reúnan con representantes de rango superior y de alto nivel del mundo deportivo internacional y otras partes interesadas del ámbito del deporte;

EN CONSECUENCIA, INVITAN A LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO A QUE:

11. desarrolle en mayor medida el diálogo estructurado de alto nivel de la UE en materia de deporte, celebrado en paralelo a la sesión del Consejo de la UE, mostrando una mayor flexibilidad con respecto a las condiciones establecidas en la Resolución de 2010, en particular por lo que se refiere al formato de la reunión;
12. examine con la antelación suficiente la forma más adecuada de lograr un diálogo estructurado con el mundo deportivo internacional y otras partes interesadas del ámbito del deporte recurriendo, cuando proceda, a la organización de reuniones de diálogo estructurado en paralelo a las sesiones del Consejo y/o a la participación de invitados de alto nivel en las sesiones del Consejo, en reuniones informales de los ministros de Deporte o en las reuniones de los responsables de deporte de la UE, y garantice que el tema del orden del día y las modalidades prácticas de la opción elegida se preparen con tiempo;
13. aumente la transparencia con respecto a las reuniones de diálogo de alto nivel, en particular cuando informe íntegramente a todos los Estados miembros sobre las reuniones de diálogo estructurado en materia de deporte en las que la participación sea limitada;
14. considere, cuando proceda, un enfoque a largo plazo, en cooperación con el Trío de Presidencias, durante la fase de planificación de los temas del diálogo estructurado, teniendo en cuenta el Plan de Trabajo de la UE para el Deporte;

INVITAN A LOS ESTADOS MIEMBROS A QUE:

15. promuevan y difundan los documentos sobre política deportiva de la UE y los debatan con el mundo del deporte a nivel nacional y de manera regular;

INVITAN A LA COMISIÓN EUROPEA A QUE:

16. comunique al mundo del deporte, cuando proceda, todas las cuestiones horizontales que pueden ser de interés para el deporte;
17. incluya, cuando corresponda, en calidad de participantes o de observadores, a representantes del mundo de deporte y a otras partes interesadas pertinentes en el trabajo de los grupos de expertos de la Comisión Europea y en otros actos pertinentes;
18. desarrolle una estructura para la comunicación periódica de documentos relativos a la política de la UE en materia de deporte destinada al mundo deportivo europeo e internacional que, por ejemplo:
 - difunda documentos políticos de la UE pertinentes a las principales organizaciones centrales deportivas europeas y mejore la comunicación con el mundo deportivo y otras partes interesadas pertinentes,
 - organice un seminario o sesión anual para presentar al mundo deportivo las últimas Conclusiones adoptadas por el Consejo y otros documentos políticos, por ejemplo en el marco del programa del Foro del deporte de la UE;

INVITAN AL MUNDO DEPORTIVO A QUE:

19. participe de manera más activa en el diálogo estructurado a escala de la UE y, en particular, garantice su participación en las estructuras correspondientes en el nivel adecuado;
20. utilice con mayor frecuencia las posibilidades ofrecidas por el diálogo estructurado para compartir sus propias propuestas, documentos e ideas sobre políticas con las instituciones de la UE y las administraciones públicas de los Estados miembros de la UE.